

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Manuel Ángel Fernández Mateo

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María del Mar Escudero Solórzano – 2^a Tte. de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Alberto Matices Alonso – 3^{er} Tte. de Alcalde

D. Raúl Terrón Fernández

D^a. María del Carmen Martínez Álvarez

D^a. Esther Vozmediano Ares

CONCEJALA-SECRETARIA

Ilma. Sra. D^a. María José Esteban Raposo – 1^a Tte. de Alcalde

AUSENTE (excusado)

D. José María Pérez Vasco

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D^a. Verónica Monedero Cobeta

(Decreto nº 1.316, de 12 de mayo de 2015)

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta minutos y se levanta a las catorce horas.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por ocho miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

Nº 2.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 33.872,15 euros.

Nº 3.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 216.747,09 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 88.115,76 euros.

Nº 4.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 216.747,09 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 88.115,76 euros.

RECURSOS HUMANOS

Nº 5.- COMPLEMENTO DE SUPERIOR CATEGORÍA.

Se aprueba el abono de complemento de superior categoría por un total de 1.882,83 euros.

Nº 6.- GRATIFICACIONES.

Se aprueba el abono de gratificaciones por un total de 8.149,09 euros.

Nº 7.- PRODUCTIVIDAD.

Se aprueba el abono de productividad por un total de 22.013,06 euros desglosada en los siguientes conceptos:

- Festivos (Abril 2015).
- Guardias (Abril 2015).
- Policía Local por asistencia a juicios (Abril 2015).
- Policía Local por turnicidad especial (Abril 2015).
- Policía Local por nocturnidad (Abril 2015).
- Policía Local por fines de semana y festivos.
- Brigada de incidencias.
- Dietas de Tribunal Calificador.
- Formación interna (artículo 9 del Reglamento de Formación).

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 8.- AJ 21/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 178/2015 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE MADRID, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 125/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONTRATACIÓN

Nº 9.- CON 45/14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO Y MOBILIARIO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Conforme el informe técnico emitido, **quedan excluidas** de la licitación por no aportar justificación alguna de su baja efectuada por encima del límite máximo del 8% las mercantiles **FCC, Audeca y Talher. Queda igualmente excluida** de la licitación la mercantil **Ferrovial Servicios** por cuanto, según el informe técnico emitido, no se justifica suficientemente la baja ofertada por encima del 8% máximo previsto en el pliego al responder a criterios generalistas de la viabilidad económica del servicio con respecto a los costes de mano de obra al asumir todo el coste del personal de estructura (técnicos, administrativos, personal de taller y encargados) dentro de la infraestructura técnica de su empresa.

Con respecto a los costes de materiales y suministros el licitador remite a los acuerdos marco con diferentes proveedores dentro del grupo Ferrovial Servicios y las sinergias conseguidas por la existencia de más servicios de jardinería gestionados por ellos en la Comunidad de Madrid, entendiendo el Ayuntamiento que esta justificación es en exceso generalista y no responde a los criterios marcados en el pliego por lo que se considera que no justifica razonadamente su baja por encima del 8%.

Segundo.- **Adjudicar** el contrato que tiene por objeto “Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes” a la empresa UTE San José El Ejidillo S.S. Reyes con C.I.F. número U-94121027 en el precio de 13.120.287,81 € y un IVA repercutido de 2.346.093,90 € que supone una baja de 9,78 %.

Tercero.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días a contar desde la formalización se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid anuncio en que se dé cuenta de dicha formalización.

Nº 10.- CON 03/15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERJERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- **Quedan excluidos de la licitación** la mercantil DIMOBA SERVICIOS, S.L. por omitir la presentación del sobre 2 “Oferta Técnica” y la mercantil LIMPIEZAS ALARCÓN, S.L. por no cumplir con los requisitos de solvencia técnica (los certificados y contratos que aporta son de limpieza y no de conserjería).

Segundo.- **Adjudicar** el contrato a la empresa SBC Outsourcing, S.L. con C.I.F. número B-85157337, que oferta una baja del 10,18%, con un precio ofertado de 236.055,80 € y un IVA repercutido de 49.571,72 €, en base al siguiente cuadro de licitación;

	Precio licitación máximo (IVA excluido)	Baja %	Precio (IVA excluido)	IVA
Laborable diurno	7,68	10,16%	6,90 €	1,45 €
Laborable nocturno	8,60	11,63%	7,60 €	1,60 €
Festivo	9,10	10,99 %	8,10 €	1,70 €

en base al informe emitido por la Jefatura de Unidad de Asuntos Generales, de fecha 29 de abril de 2015.

Tercero.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días a contar desde la formalización se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid anuncio en que se dé cuenta de dicha formalización.

Nº 11.- CON 12/15.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN DÍAS Y HORARIOS NO LECTIVOS EN CENTROS ESCOLARES.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para la realización del programa de actividades de ocupación del tiempo libre en días y horarios no lectivos en centros escolares, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación de este contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de 645.725,20 €, y un IVA repercutido de 67.153,94 € por un año de prestación del servicio.

Tercero.- Disponer la apertura de procedimiento abierto y ordinario con criterios múltiples de selección del contrato de referencia.

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS SOCIALES

Nº 12.- APROBACIÓN LISTADO DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE GASTOS RELATIVOS AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA VIVIENDA HABITUAL A UNIDADES FAMILIARES DEL MUNICIPIO.

Se acuerda aprobar listado de concesión y, en su caso, denegación de ayudas públicas municipales para el pago de los gastos relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual a unidades familiares del municipio de San Sebastián de los Reyes.

SALUD

Nº 13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL NORTE (HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA) EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE ENFERMOS CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA (EPOC).

Se acuerda aprobar el Convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado, cuyo objeto es colaborar, definir y establecer, en el marco del programa de rehabilitación respiratoria del hospital, las responsabilidades de cada una de las partes de cara a la puesta en marcha y posterior desarrollo de los denominados "Paseos Terapéuticos".

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y MUJER

JUVENTUD

Nº 14.- ACUERDO DE PATROCINIO CON LA EMPRESA HIPNOTIK FESTIVAL, S.L.

Se acuerda autorizar la celebración del convenio indicado en los términos en que ha sido redactado, para la realización del Concurso de Mc's en el festival de Cultura Urbana SanseUrbano 2015.

Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.